

**RESPUESTAS A CONSULTAS RECIBIDAS
HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 (5:00 p.m.)
INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS
PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

País: PANAMÁ

Beneficiario: Metro de Panamá, S. A. y Municipio de Panamá

Proyecto: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL CENTRO DE CIUDAD DE PANAMÁ

Número de referencia: LAIF 202061471

Sector: Transporte Urbano

CONSULTA		RESPUESTA
1	Nuestra firma en Panamá tiene Aviso de Operaciones de fecha 2015 y forma parte de un grupo con sede en otro país que posee más de 27 años de experiencia. La firma panameña solo posee 2 estados financieros de cierre fiscal (años 2015 y 2016). Siendo que nuestro cierre fiscal es el 31 de diciembre, ¿se puede presentar un estado financiero de corte a la fecha de presentación de las Expresiones de Interés, de manera tal de completar el tercer estado financiero solicitado?	Solamente se aceptarán estados financieros debidamente auditados de los últimos 3 años fiscales vigentes. En este caso sugerimos presentar los estados financieros de la casa matriz de la firma.
2	¿Con qué documentos se soporta la experiencia del proponente? ¿Es suficiente la presentación del Anexo B?	Sí, es suficiente con la presentación del Anexo B.
3	De acuerdo con nuestra experiencia en el mundo del transporte, en los últimos años se ha popularizado una gama de nomenclaturas para proyectos de “sistema tipo tranvía”, encontrando términos como Metro Ligero, Tren Ligero o Tren Ligero Sobre Rieles. Por los términos de la Invitación a presentar Expresiones de Interés, identificamos que “tipo tranvía” se refiere a proyectos de transporte público masivo urbano, discurriendo en superficie en su mayor parte, de piso bajo, con vehículos de tracción eléctrica, con cierto nivel de segregación de la infraestructura, con cierto nivel de convivencia con el resto de usuarios del viario urbano y concebidos como elementos estructurantes y/u oportunidades de regeneración del espacio urbano. A su vez, entendemos que con “sistemas tipo tranvía” descartan soluciones con plataformas exclusivas completamente segregadas, con la mayor parte de su trazado a desnivel (elevadas o subterráneas), con vehículos de piso alto o tipo pesado y con una convivencia muy limitada y/o nula con el resto de los usuarios del viario, las cuales podríamos denominar “tipo Metro” o “tipo BRT”. Solicitamos confirmar nuestro entendimiento.	Su entendimiento es correcto.
4	Entendemos que serán válidas para acreditar experiencia en el criterio 1.1, la presentación de proyectos de consultoría como estudios definitivos o redacción de proyectos constructivos de sistemas tipo tranvía. Favor confirmar nuestro entendimiento.	Su entendimiento es correcto.
5	Dentro del criterio 1.2 de experiencia, ¿son válidas supervisiones técnicas de sistemas de transporte masivo?	Sí son válidas. Para la evaluación con base en el criterio 1.2 solo es

		necesario que los servicios de consultoría (de cualquier índole) hayan sido provistos en al menos 4 países en desarrollo, o con economías en transición o emergentes. El propósito de este criterio es poder evaluar la experiencia del solicitante en las varias condiciones de trabajo imperantes en dichos países.
6	Para el cumplimiento de los aspectos de experiencia, ¿es válido que se presente la experiencia de las filiales, matrices y/o sucursales activas pertenecientes al mismo grupo empresarial de la firma que presenta la Expresión de Interés?	Sí es válido presentar la experiencia de las filiales, matrices y sucursales, siempre y cuando se indique la participación de la firma dentro del proyecto de referencia.
7	Con relación a la experiencia del personal, ¿serán válidas las experiencias adquiridas con entidades públicas?	Las experiencias en el sector público serán válidas siempre que cumplan con el objetivo y alcance requerido.
8	Entendemos que un estudio de referencia puede cumplir más de un criterio de experiencia solicitado. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Su apreciación es correcta.
9	Con relación al numeral 10 (página 8) del documento, ¿es posible utilizar referencias de una firma sub-consultora o las referencias presentadas deber pertenecer únicamente a los miembros del consorcio?	Ver respuesta a la Consulta No. 6 para filiales y sucursales. Para firmas sub-consultoras la información de referencias no será considerada y no deberá ser presentada.
10	Dentro del criterio 1.2 de experiencia, ¿son válidas supervisiones técnicas de sistemas de transporte masivo?	Sí son válidas. Para la evaluación con base en el criterio 1.2 solo es necesario que los servicios de consultoría (de cualquier índole) hayan sido provistos en al menos 4 países en desarrollo, o con economías en transición o emergentes. El propósito de este criterio es poder evaluar la experiencia del solicitante en las varias condiciones de trabajo imperantes en dichos países.
11	Con relación a la experiencia del personal, ¿serán válidas experiencias adquiridas con entidades públicas?	Serán válidas las experiencias con entidades públicas siempre que estén alineadas con los requisitos de experiencia.
12	Favor confirmar la fecha de presentación de la Expresión de interés ya que en el documento aparece el 15 de diciembre y en el portal, el 18 de diciembre.	Se confirma que la fecha para la presentación de las Expresiones de Interés es el 15 de diciembre. La fecha vinculante es la fecha que aparece en el documento de Invitación a Presentar Expresiones de Interés; ninguna otra fecha es vinculante.
13	En la sección Criterios/1. Experiencia de la Firma: "1.1 Haber provisto servicios de consultoría en al menos tres (03)	Las referencias serán válidas siempre que las consultorías

	estudios de factibilidad de proyectos de transporte urbano que hayan involucrado sistemas tipo tranvía con alcances similares a los descritos en el numeral 4 de esta invitación, en los últimos diez (10) años”. Para el caso de los proyectos de referencia, entendemos que son válidos como consultorías bajo condiciones similares de trabajo los proyectos de transporte masivo de pasajeros a nivel urbano. ¿Es correcta nuestra apreciación?	hayan sido para la realización de estudio de factibilidad que hayan involucrado las tareas previstas para el estudio en cuestión conducentes a formular una propuesta de un sistema de transporte público colectivo compuesto de tranvía como elemento estructurante.
14	En la sección Criterios/1. Experiencia de la Firma: Experiencia demostrada de la firma – 1.2. “Haber provisto servicios de consultoría en al menos cuatro (4) países distintos que sean países en desarrollo, o con economías en transición o emergentes, en los últimos diez (10) años”. Solicitamos nos confirmen si consultoría se refiere a cualquier tipo de trabajo en el ámbito de la consultoría (supervisión de obras, asistencia técnica, etc.) o si el alcance se restringe a la planificación, estudios y diseños.	Ver respuesta a la Consulta No. 10.
15	En la sección Criterios/1. Experiencia de la Firma. “1.3 Haber provisto servicios de consultoría en al menos un (01) estudio en el sector transporte en Panamá. El puntaje máximo indicado se adjudicará a la firma que provea cinco 5 o más estudios en cada región geográfica, que cumplan los requisitos”. Favor aclarar la región geográfica a la que se refieren en éste requisito.	La región geográfica a que se refiere la nota citada es Panamá. Ver documento de Aclaración a la Invitación donde se corrige la nota aplicable al criterio 1.3.
16	En la sección Criterios/1. Experiencia de la Firma. Entendemos que un proyecto puede cumplir más de un criterio de experiencia solicitado. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Ver respuesta a la Consulta No. 8.
17	En la sección Criterios/1. Experiencia de la Firma. Para el cumplimiento de los aspectos de experiencias, es válido que el proponente presente la experiencia de las empresas que pertenecen al mismo grupo empresarial, incluyendo mediante declaración jurada la vinculación entre las empresas del grupo.	Ver respuesta a la Consulta No. 6.
18	En la sección Criterios/1. Experiencia de la Firma. ¿Con qué documentos se soporta la experiencia del proponente?	No se requiere presentar documentación sustentadora de la experiencia de la firma expresada por medio del Anexo B. Según se indica en el apartado 4.a (iii) del numeral 9, si el solicitante desea, podrá adjuntar referencias escritas de los clientes contratantes.
19	En la sección Criterios/2. Capacidad técnica para el estudio. Entendemos que la experiencia general se tomará a partir del año de obtención del grado como profesional. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Su apreciación es correcta. Para la evaluación de la experiencia se tomará el número de años de experiencia desde la obtención del grado como profesional. En la siguiente etapa de Solicitud de Propuestas se especificarán los detalles de los perfiles de los especialistas de acuerdo con los requerimientos de los Términos de Referencia. Se espera que los profesionales que sean

		presentados tengan una amplia experiencia en los temas de su especialidad y los roles que deberán desempeñar en el estudio. Los profesionales presentados en esta etapa de Expresiones de Interés no deberán ser necesariamente los profesionales que serán presentados por la firma en la etapa de Solicitud de Propuestas
20	Con relación al criterio de evaluación 2.2, “el puntaje máximo para cada área de especialidad no clave (5 puntos) será asignado a la expresión de interés que proponga 3 o más individuos”. Entendemos que al proponer 3 o más individuos en total para el criterio, se otorgará el puntaje máximo de 15 puntos, ¿es correcto nuestro entendimiento?	Su entendimiento NO es correcto. Para <u>cada una</u> de las 3 áreas de especialidad no clave, el puntaje máximo previsto (5 puntos) será asignado a la expresión de interés que proponga 3 o más individuos. Por lo tanto, los 15 puntos máximos correspondientes al criterio 2.2 se asignarán a la expresión de interés que presente 9 o más individuos en total (3 o más profesionales por para cada una de las especialidades).
21	En la sección Criterios/ 3. Capacidad financiera para el estudio. Entendemos que los balances y estados de resultados de los últimos tres años, corresponden a los 3 últimos años de acuerdo al corte fiscal. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Su apreciación es correcta por cuanto eso es lo que expresamente dice el acápite 6 del numeral 9 de la invitación: Estados financieros de los <u>últimos tres años fiscales</u> .
22	En la página 2 de la invitación, en la página 2, en el numeral 5, dice: “El valor máximo reservado para el estudio es de quinientos setenta y cinco mil (575.000) EUROS.” Solicitamos nos aclaren si el valor presupuestado para el estudio tiene carga impositiva o deducción por impuestos.	Este valor incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS) o equivalente, pero ningún otro impuesto. Se aclara que no se pagará ningún impuesto diferente al mencionado.
23	En la página 2 de la invitación, en el numeral 1.1 dice: “Haber provisto servicios de consultoría en al menos tres (03) estudios de factibilidad de proyectos de transporte urbano que hayan involucrado sistemas tipo tranvía con alcances similares a los descritos en el numeral 4 de esta invitación, en los últimos diez (10) años.” Solicitamos sean ampliados los años de experiencia de la empresa a 15 años, debido a que la experiencia no se pierde con el tiempo, además es de carácter acumulativo y de conocimiento.	Se mantiene el requisito.
24	En la página 2 de la invitación, en el numeral 1.2, dice: “Haber provisto servicios de consultoría en al menos cuatro (4) países distintos que sean países en desarrollo, o con economías en transición o emergentes, en los últimos diez (10) años.” ¿Es válido nuestro entendimiento que para acreditar la experiencia en el sector de transporte en Latino América son válidos los estudios de demanda, funcionales, proyectos ejecutivos, reestructuraciones de rutas y estudios de factibilidad y prefactibilidad?	Ver respuesta a la Consulta No. 10.
25	En la página 3 de la invitación se muestra la cantidad de profesionales solicitados por parte de la entidad para el desarrollo de la consultoría. Teniendo en cuenta que el objeto	Se mantiene el requisito. La cantidad de profesionales que se indica para el criterio 2.1 por área

	de la consultoría es contratar una empresa conocedora del tema, solicitamos muy respetuosamente a la entidad disminuir la cantidad de profesionales exigidos para el puntaje máximo, toda vez que la cantidad requerida encarece y vuelve inviable económicamente el proyecto.	temática de especialidad, son los profesionales clave que, con base en los Términos de Referencia que formarán parte de la Solicitud de Propuestas, se han considerado necesarios para llevar a cabo las labores allí descritas. Para efecto de la evaluación, la cantidad de profesionales establecida y los años mínimos de experiencia son requisitos mínimos con los que será obligatorio cumplir.
26	En la página 3 de la invitación, en el numeral 2.1 se indica los años de experiencia mínimo que debe tener cada uno de los especialistas, solicitamos muy respetuosamente a la entidad sean disminuidos los años de experiencia mínimos, toda vez que un especialista bajo las consideraciones dadas encarece el proyecto y lo vuelve inviable.	Se mantiene el requisito. Los años mínimos de experiencia para cada profesional clave son los considerados necesarios para el desempeño satisfactorio de las tareas comprendidas en los Términos de Referencia. Ver último párrafo de la respuesta a la Consulta No. 25.
27	¿Es posible que un mismo especialista pueda desarrollar más de un rol en la ejecución del proyecto?	No será posible que el mismo especialista pueda desarrollar más de un rol en la ejecución del proyecto. Ver, además, la respuesta a la Consulta No. 25.
28	En la página 4 de la invitación, en el numeral 2.3 dice: “Contar con personal de planta en la casa matriz, permanentemente asignado a labores de monitoreo y apoyo al equipo del estudio, conformado por al menos tres (03) individuos calificados para dichas labores”. Solicitamos nos aclaren a qué hacen referencia con el personal de monitoreo y apoyo, ¿cuáles son las labores del personal solicitado para monitoreo y apoyo?, ¿Las labores que debe desarrollar el personal de monitoreo y apoyo son únicamente de carácter técnico?	El personal para monitoreo y apoyo al equipo del estudio deberá dar seguimiento al plan de trabajo y respaldar al equipo del estudio, desempeñando labores tanto técnicas como administrativas (lo que se conoce en inglés como “backstopping”).
29	En el numeral 9 de la página 5, se requiere que en el perfil corporativo de la firma se deberá identificar su “Estatus jurídico”. ¿A qué se refiere dicho estatus?	El Estatus jurídico hace referencia a la forma jurídica de la empresa. (ej.: sociedad anónima, compañía de responsabilidad limitada, etc.)
30	¿Es requisito necesario estar matriculado o registrado en la Cámara de Comercio de Panamá?	NO es requisito. Los únicos requisitos son los que están especificados en la invitación (o en las modificaciones hechas a la misma mediante un documento de Aclaración a la Invitación, de ser emitido).
31	(1) Con respecto a los requisitos de presentación de las Expresiones de Interés, solicitamos sea válido el envío por medio de correo electrónico, toda vez que existen empresas internacionales interesadas en participar pero no cuentan con instalaciones en Panamá para facilitar el envío de la misma en físico. (2) Con respecto a la fecha y hora límites para la recepción de las Expresiones de Interés, que están previstas para el 15 de diciembre de 2017 a las 5:00 p.m., solicitamos considerar la	(1) Se mantiene el requisito de acuerdo con las directrices del fondo LAIF y los procedimientos de KfW y CAF bajo los que se rige esta contratación. Ver el numeral 18 de la invitación donde se especifica que no se aceptará la entrega de expresiones de interés que no sean recibidas en

	posibilidad de otorgar cuatro (4) días adicionales (hasta el miércoles 20 de diciembre), toda vez que la presentación para muchas empresas será en un país diferente al donde residen y esto implica el envío de la misma.	persona o por correo. (2) Se mantienen la fecha y hora límites señaladas en la invitación. Se sugiere utilizar correo courier que es más rápido que el regular.
32	En la página 11 de la invitación, en el Anexo B, dice: “Monto total del contrato de servicios de consultoría para el estudio (en EUR)”, solicitamos se nos indique que procedimiento o como realizar la conversión de moneda para expresar los valores de los contratos en Euros.	Para las conversiones a EUROS se aceptarán las conversiones realizadas con el tipo de cambio de la fecha de la firma del contrato o de preparación de la expresión de interés, siempre que se indique en el Anexo B cuál se utilizó.
33	En el Anexo B, ¿a qué se refieren con la frase “origen del financiamiento”?	Se refiere a qué entidad o institución de financiamiento financió cada estudio de referencia.
34	Solicitamos aclarar si para obtener los 15 puntos previstos en el criterio de evaluación 2.2 es suficiente con presentar seis especialistas, es decir, tres (3) más a los solicitados o nueve (9) especialistas, es decir, tres (3) profesionales para cada una de las especialidades.	Ver respuesta a la Consulta No. 20.
35	En la página 3 en relación a los perfiles se solicita: • Director del estudio - se solicita modificar el requerimiento por 15 años. • Experto en Arquitectura y urbanismo - se solicita modificar el requerimiento por 12 años. • Diseño geométrico de infraestructura vial y de transporte - se solicita modificar el requerimiento por 12 años. • Diseño de sistemas de transporte colectivo urbano - se solicita modificar el requerimiento por 12 años. • Experto en modelación demanda de transporte - se solicita modificar el requerimiento por 12 años. • Experto en Análisis financiero - se solicita modificar el requerimiento por 12 años.	Se mantienen los requisitos relativos a los años de experiencia.
36	En la página 4, Criterio 2 Capacidad técnica para el estudio, punto 2.3, solicitamos aclaración sobre “personal de planta en la casa matriz permanentemente asignado a labores de monitoreo y apoyo al equipo del estudio”. Entendemos que se refieren al personal de planta de la empresa en cualquiera de sus sucursales, teniendo en cuenta que se trata de la misma entidad legal. Favor validar que nuestra interpretación es correcta.	En el caso del personal a ser evaluado con base en el criterio 2.3, el único requisito es que el personal que se dedicará a las actividades de monitoreo y apoyo sea personal de planta de la firma en su casa matriz; no se especifica dónde deberá desempeñarse aunque siendo personal de planta en la casa matriz, lo normal sería que sus labores se realicen desde la casa matriz.
37	En la página 4, Criterio 2 Capacidad técnica para el estudio, punto 2.3, solicitamos aclaración sobre “personal de planta en la casa matriz permanentemente asignado a labores de monitoreo y apoyo al equipo del estudio”, en específico sobre las actividades asociadas con el profesional que realizará las labores de monitoreo y apoyo.	Ver respuesta a la Consulta No. 28.
38	En la página 7, punto 6. Capacidad financiera. Solicitamos aclaración con respecto a la oración “Para comprobar su liquidez, las firmas podrán presentar una garantía de línea de crédito bancaria que no tenga más de 6 meses de antigüedad”.	Su entendimiento NO es correcto. La garantía de una línea de crédito bancaria no es una alternativa al cumplimiento del índice de liquidez

	Entendemos que quienes no cumplan con la liquidez, tienen la opción de la línea de crédito bancaria. ¿Entendemos correctamente?	requerido. El documento que emita un banco certificando una línea de crédito deberá acreditar que la firma cuenta con una línea de crédito que garantice un índice de liquidez de al menos 1.5.
39	En el Anexo B, entendemos que “origen del financiamiento” puede ser respondido como: fondos públicos, privados y de bancas multilaterales. ¿Entendemos correctamente?	Su entendimiento es correcto, pero se deberá especificar el nombre de la entidad pública, privada o financiera.
40	En el Anexo B, para indicar el “Monto total del contrato de servicios de consultoría para el estudio” solicitamos proveer las indicaciones a seguir para la conversión de moneda en caso de proyectos desarrollados en otra moneda.	Ver respuesta a la Consulta No. 32.
41	En el Anexo C, entendemos que para el caso de “Especialización en relación con el proyecto” hacen referencia al área de especialidad definido en el criterio 2. Pedimos aclarar si es así.	Su entendimiento es correcto.

Fin de las Respuestas a las Consultas.